



ORDENANZA NÚM. 49

SERIE 2021-2022

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 29 SERIE 2004-2005 QUE LEE "PARA AUTORIZAR Y REGULAR EL FESTIVAL NACIONAL DEL GUINEO EN LAS FACILIDADES DE LA PLAZA DE LOS PATRIOTAS, DURANTE EL MES DE JULIO DE CADA AÑO", Y PARA AUTORIZAR Y REGULAR EL FESTIVAL DEL GUINEO DEL 23 AL 24 DE JULIO DE 2022; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (O) de la ley Núm. 107 del año 2020, conocida como El Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, faculta al municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 29, Serie 2004-2005 regula la celebración del Festival del Guineo.

**POR CUANTO:** El Comité organizador del Festival celebrará dicho evento en las inmediaciones de la Plaza de la Revolución de Lares, los días 23 y 24 de julio de 2022.

**POR CUANTO:** El Festival Nacional del Guineo es una actividad socio cultural que engrandece nuestro pueblo, el cual es visitado por miles de personas de diferentes partes de Puerto Rico durante este Festival.

**POR CUANTO:** Ante la nueva normativa ocasionada por el COVID-19 es imperativo reglamentar el uso del área donde se va a celebrar este festival, fechas, protocolos, así como las áreas adyacentes.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Derogar la Ordenanza Núm. 29 Serie 2004-2005 que lee "Para autorizar y regular el Festival Nacional del Guineo en las facilidades de la Plaza de los Patriotas, durante el mes de julio de cada año", autorizar y regular el Festival del Guineo del 23 al 24 de julio de 2022, y para otros fines.

**SECCIÓN 02:** Se concede al Centro Cultural, 23 de Septiembre, el uso de la Plaza de la Revolución por el precio nominal de un dólar (\$1.00) para los días 23 y 24 de julio de 2022 para la celebración del Festival Nacional del Guineo.

**SECCIÓN 03:** Establecer la celebración del Festival Nacional del Guineo el 23 y 24 de julio de 2022. El horario será el siguiente: sábado de 8:00 am a 2:00 am y domingo de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

**SECCIÓN 04:** La seguridad del evento es responsabilidad del comité organizador. El municipio pondrá a su disposición la Policía Municipal para seguridad del evento, al igual que el equipo de Manejo de Emergencias Municipal.

**SECCIÓN 05:** Mediante el Reglamento para el cierre temporero de las calles del Municipio Autónomo de Lares y siguiendo el proceso para el mismo se autoriza al cierre temporero de la Cll. Vilella, Cll. Gándara, Cll. Pedro Albizu Campos y Cll. Méndez los días y horas, previamente establecidas, para la celebración del Festival Nacional del Guineo.

**SECCIÓN 06:** Autorizar la instalación y operación de kioscos o puestos de exhibición de ventas de mesones gastronómicos, espacios de productos agrícolas y artesanías en las áreas previamente asignadas en los predios de la Plaza de la Revolución. La instalación de kioscos se realizará el día antes del evento y el arrendatario deberá remover el mismo el último día del festival.

**SECCIÓN 07:** Se autoriza a la Administración Municipal, la oficina de Secretaria Municipal y el Departamento de Finanzas a crear un formulario para el cobro de espacios en los predios de la Plaza Pública de Lares para la instalación de kioscos o puestos de exhibición para la venta de refrigerios, alimentos, o artículos misceláneos. Los precios son de instalación son \$25.00.

**SECCIÓN 08:** El registro de Artesanos comenzará el sábado 23 de julio desde las diez de la mañana (9:00 am) hasta las doce del mediodía (12:00 pm). La participación de artesanos, registro y organización de mesas y carpas estará a cargo de la Oficina de Cultura y Turismo. El monto a cobrar para la instalación de mesas será a cargo del Centro Cultural 23 de septiembre. El municipio no cobrará por la instalación de mesas en las carpas de artesanos.

**SECCIÓN 09:** El comité organizador asegurará que los participantes cumplan con todas las licencias y endosos que sean necesarias, incluyendo, pero sin limitarse, a las patentes y licencias de bebidas alcohólicas.

**SECCIÓN 10:** Autorizar la venta de bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) única y exclusivamente en vasos plásticos dentro de los predios de la Plaza de la Revolución y en los alrededores donde se celebre el Festival. Además, se debe cumplir con las siguientes disposiciones:


- a. Kioscos, mesas y puestos de ventas deberán mantener limpios sus alrededores, observar y seguir los reglamentos de seguridad, cumpliendo con las medidas y regulaciones a raíz de la pandemia del Covid-19.
- b. Los desperdicios sólidos de los kioscos y puestos de ventas serán depositados en bolsas plásticas fuera de dichos espacios, en un área designada previamente.


**SECCIÓN 11:** Se prohíbe la instalación de picas o kioscos de juegos de azar en dicha actividad.

**SECCIÓN 12:** El comité deberá coordinar todas las actividades con la Policía Estatal, Policía Municipal, Manejo de Emergencias y otras agencias concernientes.

**SECCIÓN 13:** Se donará el espacio de un Kiosco a la Clase Graduanda de Cuarto Año de la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo. El mismo no está autorizado a la venta de bebidas alcohólicas y debe estar representado por un padre, mayor de edad y vecino del municipio de Lares.

**SECCIÓN 14:** Los kioscos serán colocados de acuerdo a los organizadores del Municipio Autónomo de Lares, de tal forma que no obstruya el libre fluir peatonal en las Cll. Vilella, Cll. Gándara, Cll. Pedro Albizu Campos y Cll. Méndez Se solicita mediante carta el cierre temporero de las calles antes mencionadas, siguiendo el "Reglamento para el cierre temporero de las calles del Municipio Autónomo de Lares".

**SECCIÓN 15:** Se prohíbe la colocación de kioscos fuera de las áreas asignadas, muy particularmente se prohíbe la instalación de kioscos en ambos lados de la calle Pedro Albizu Campos y de la calle Ermita. Solo se permitirá la instalación de kioscos en el lado derecho de la vía.

**SECCIÓN 16:** Los operadores de Kioscos, excepto el de la Clase Graduada de la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo, tendrán que mostrar a la Policía Municipal, a la Policía Estatal y a los organizadores un permiso único por la cantidad de ciento veinticinco (\$125.00) dólares.

**SECCIÓN 17:** De no presentar el permiso único podrá ser removido del lugar y aplicar las penalidades establecidas en esta Ordenanza. Ningún kiosco interferirá con la puerta de acceso principal de algún comercio, vivienda u otras estructuras.

**SECCIÓN 18:** Toda instalación de carpas, kioscos y tarimas se hará en mutuo acuerdo con el Hon. Alcalde de Lares y los organizadores del Festival. El Hon. Alcalde, junto a los organizadores y encargados de logística, tendrán la potestad de ampliar las áreas designadas para la instalación de kioscos, Tarimas y la extensión del perímetro de carrera si fuese necesario.

**SECCIÓN 19:** A los infractores de cualquiera de las secciones de esta resolución se les impondrá una penalidad no menos de quinientos (\$500.00) dólares, ni mayor de dos mil (\$2,000.00) dólares y /o quince (15) días de cárcel o ambas penalidades a discreción del honorable tribunal.

**SECCIÓN 20:** Esta Ordenanza deroga cualquier otra ordenanza y/o resolución que entre en conflicto con ésta y esté aprobada anteriormente.

**SECCIÓN 21:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 22:**

Que copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Cultura y Turismo, Oficina de Secretaria Municipal, la Policía Municipal, a la Policía Estatal, Oficina para el Manejo de Emergencias, Departamento de Finanzas y toda aquella dependencia necesaria para el cumplimiento de la presente.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 22 días del mes de junio de 2022.



**Hon. Jorge L. Vélez Acevedo**  
**Presidente Legislatura Municipal**



**Sra. Maritza Izquierdo Valle**  
**Secretaria Legislatura Municipal**

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 23 días del mes de junio de 2022.



**Hon. Fabián Arroyo Rodríguez**  
**Alcalde**



## CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 49 Serie 2021-2022 Titulada:

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 29 SERIE 2004-2005 QUE LEE "PARA AUTORIZAR Y REGULAR EL FESTIVAL NACIONAL DEL GUINEO EN LAS FACILIDADES DE LA PLAZA DE LOS PATRIOTAS, DURANTE EL MES DE JULIO DE CADA AÑO", Y PARA AUTORIZAR Y REGULAR EL FESTIVAL DEL GUINEO DEL 23 AL 24 DE JULIO DE 2022; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Novena Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 22 de junio de 2022 de la siguiente manera:

### Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. Migdalia Robles Pérez
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Leonardo Alicea Quiles	
Hon. María O. Beltrán Acevedo	

### Honorables Ausentes: 03

Hon. David González Rivera  
Hon. Edgardo Ramos Álvarez  
Hon. Manuel A. Toledo López

### Votación:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 00**

**ABSTENIDO: 00**

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 23 de junio de 2022.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 23 de junio de 2022.

**Maritza Izquierdo Valle**

**Secretaria Legislatura Municipal**

*Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente*

*Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250*